

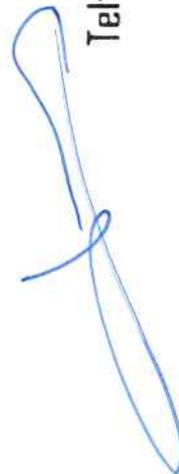
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (26-2025).

En la Ciudad de Guatemala, el diez de abril de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS;** personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para



RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Teltech Networks, S.A.

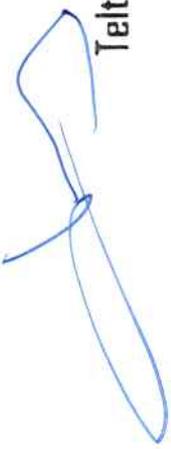


la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y, por otra parte **RAÚL MONROY MAZARIEGOS**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos sesenta espacio setenta y seis mil quinientos ocho espacio cero ciento uno (2760 76508 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, del primer testimonio de la Escritura Pública número veinticinco (25) autorizada en la ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil veintitrés, por el Notario Pedro Pablo Francisco Martínez García, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder setecientos doce mil setecientos cincuenta y cuatro guion E (712754-E) el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (695644), folio cuarenta y cuatro (44) del libro ciento treinta (130) de Mandatos, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ciento nueve (109), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de julio de dos mil trece, por el Notario Juan Francisco Peque Pérez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196)

Electrónico de Sociedades Mercantiles; modificada mediante Escritura Pública número treinta (30), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil veinte, por el Notario Manuel Antonio Avendaño Schwank, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de Cambio de Objeto de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho (83124918), entidad que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del "**LICENCIAMIENTO MANEJO DE INVENTARIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-18-2024)**, para la adquisición del **LICENCIAMIENTO MANEJO DE INVENTARIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Para el efecto, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones novecientos noventa y tres mil veintidós (23993022). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad



M.A. Ingrid Graña Moya Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



Teltech Networks, S.A.

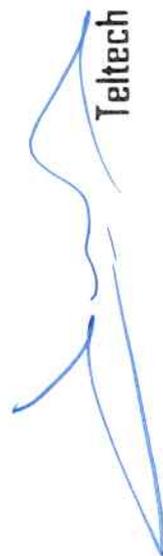
mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cero treinta y uno guion dos mil veinticinco (031-2025) del veinte de febrero de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación, Rectificada y Confirmada mediante el Acta Administrativa número cero cincuenta y seis guion dos mil veinticinco (056-2025), del diez de marzo de dos mil veinticinco. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero ciento veintiuno guion dos mil veinticinco (DE-0121-2025), del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse

supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del **LICENCIAMIENTO MANEJO DE INVENTARIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento manejo de inventario	Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

<p>Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)</p> <p>LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad, según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- siguiente: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.</p> <p>Se entenderá como IMPLEMENTACIÓN del licenciamiento a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración del licenciamiento requerido.</p> <p>Se requiere un licenciamiento, para facilitar y automatizar el manejo de inventarios a nivel institucional del RENAP.</p> <p>El Licenciamiento cumplirá con lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">FUNCIONALIDAD DE CATÁLOGOS</p> <p>El licenciamiento contará con un menú específico para poder administrar los</p>


M.A. Ingrid Onyia Moscoso Barrios
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Teltech Networks, S.A.

diferentes catálogos relacionados con la gestión de inventarios.

Los catálogos que se solicitan sean administrables son:

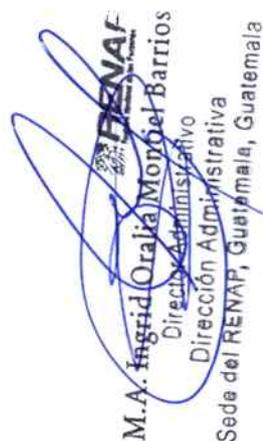
- Categoría de Activos
- Cuentas Contables
- Estado de los Activos
- Marcas de los Activos
- Modelos de los Activos
- Proveedores
- Pólizas
- Situación del Activo
- Tipo de Adquisición
- Facturas
- Actas

El licenciamiento contará con un módulo específico en donde se pueda registrar un nuevo activo.

➤ Datos del Activo:

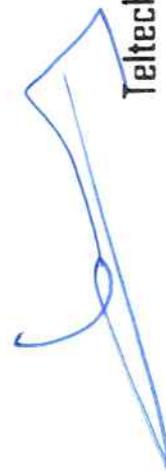
- Código de Inventario (campo alfanumérico)
- Código SICOIN (campo alfanumérico)
- Descripción del activo (campo alfanumérico)
- Modelo (campo seleccionable)
- Marca (campo automático)
- Serie (campo alfanumérico)
- Valor (campo numérico)
- Categoría (campo seleccionable)
- No. de Cuenta (campo automático)
- Cuenta (campo automático)

<ul style="list-style-type: none">• No. de Póliza (campo automático)• Póliza (campo automático)• Código Renglón (campo automático)• Renglón (campo automático)• Tipo de Adquisición (campo seleccionable):<ul style="list-style-type: none">○ Compra Directa○ Licitación○ Cotización○ Donación○ Transferencia entre Dependencias○ Reposición <p>➤ Datos de Adquisición</p>
<p>El licenciamiento contará con una opción de "Listar Activos", donde se visualizará un filtro de búsqueda que contendrá los siguientes campos parametrizables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Código de inventario (campo alfanumérico)• Código SICOIN (campo alfanumérico)• Número de Serie (campo alfanumérico)• Fecha de Registro (campo seleccionable)• Tipo de Adquisición (campo seleccionable)• No. de Documento de Adquisición (campo seleccionable)• Situación del Activo (campo seleccionable)• Estado (campo seleccionable)• Categoría (campo seleccionable)
<p>El licenciamiento contará con la funcionalidad para generar las tarjetas de responsabilidad de los empleados que laboran actualmente en la institución</p>



RENAP
M.A. Ingrid Oralia Mondel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Teltech Networks, S.A.



registrados por:

- Código Único de Identificación (CUI)
- Código del trabajador

El licenciamiento mostrará la tarjeta de responsabilidad, la cual se podrá exportar en formato PDF o XLS.

El licenciamiento contará con la opción de "Listado de Bienes" que contiene el documento de "Listado de Activos Cargados a Empleado".

El licenciamiento indicará si el activo está en bodega y si está en trámite de baja definitiva.

El licenciamiento permitirá realizar el traslado de bienes a otro empleado o a Bodega permitiendo gestionar los formularios de carga y descarga de bienes, que permita visualizar entre otros, su estatus.

El licenciamiento permitirá registrar el nombramiento a comisiones de levantamiento o recolección de bienes en las distintas oficinas del **RENAP**.

El licenciamiento permitirá visualizar todos los bienes faltantes que están cargados a una sede u oficina. La operación permitirá la carga y/o descarga de bienes faltantes a uno o más empleados.

El licenciamiento permitirá listar los Informes Activos Faltantes, en el cual se pueda gestionar los informes y que permita visualizarlos.

El licenciamiento tendrá la capacidad de integrarse a un sistema del **RENAP** para que los trabajadores del **RENAP** puedan visualizar el listado de activos faltantes para poder solventar la situación.

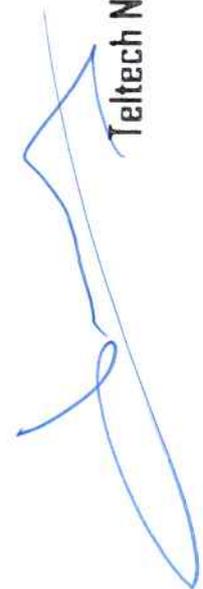
Al ingresar al sistema del **RENAP** el licenciamiento mostrará una alerta en la cual se indicará la cantidad de activos faltantes que tiene el empleado y la cuenta regresiva de los 20 días, según el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios norma 13.1.4, que tiene para solucionar su situación.

El licenciamiento permitirá la opción para que el empleado resuelva su situación, con las siguientes opciones:

- PAGAR EN EFECTIVO ACTIVO
- REPOSICIÓN DE ACTIVO

El licenciamiento contará con la siguiente reportería mínima:

- Comprobante de Registro (Activos por Factura): Reporte que muestra el detalle de los bienes activos registrados por el número de factura con los que fueron adquiridos.
- Facturas por Período: Reporte que muestra un resumen de las facturas registradas por período.
- Activos por Período: Reporte que muestra el detalle de los bienes activos registrados por período.
- Activos por Renglón o Cuenta Contable: Reporte que muestra el detalle de los bienes activos por renglón presupuestario o cuenta contable y que permita poder emitirlo por fechas.
- Activos por Categoría: Reporte que muestra el detalle de los bienes activos registrados en las diferentes categorías a las que son asignados los bienes por el tipo de uso.
- Activos por Unidad Administrativa: Muestra información detallada de los bienes activos que se encuentran asignados a las diferentes Unidades Administrativas y oficinas del **RENAP** y responsable de los mismos.
- Integración de Póliza de Seguro: Muestra el detalle de todos los bienes activos clasificados por tipo de Póliza de Seguro, que se le asigna a cada bien activo por su uso, desde el momento que se registra en el inventario.
- Formulario de Resumen de Inventario FIN-01: Formulario establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. Es utilizado de forma mensual y anual. Muestra el resumen de saldos y cantidad de bienes en las diferentes cuentas




M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Adjunta Activo
Teltech Networks, S.A. Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

contables.

- Formulario de Resumen de Inventario FIN-02:
- Certificación de bienes
- Solvencias de Inventarios
- Detalle de Bienes Reportados como faltantes
- Información Pública
 - Detalle factura
 - Detalle por renglón
- Detalle de Adiciones
- Reporte Dinámico
- Tarjeta de Responsabilidad Auxiliar
- Ejecución de Comisión
- Informe de Comisión

Para la implementación del presente licenciamiento el cual se realizará dentro de la plataforma de virtualización con la que cuenta el **RENAP**, **LA CONTRATISTA** será la responsable de la implementación y de la no interrupción de los sistemas y servicios que presta el **RENAP** a toda la población guatemalteca.

Se brindará el soporte técnico necesario por parte de **LA CONTRATISTA** durante 1 año.

ENTREGABLES REQUERIDOS:

- a) Manual técnico y de usuario.
- b) Código Fuente.
- c) Script de Base de Datos.
- d) Modelo Entidad Relación.
- e) Certificado de Licenciamiento perpetuo.

LA CONTRATISTA presentó fotocopia legalizada por Notario de los documentos que acreditan que cuenta con personal Técnico capacitado en:

1. Administración de Base de Datos
2. Programación a nivel de Base de Datos
3. Gestión por procesos.

LA CONTRATISTA demostró que el personal permanente incluido en la oferta posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para poder ofertar, dicha visita técnica se realizó en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual se adjuntó a su oferta.

La vigencia del Licenciamiento será perpetuo.

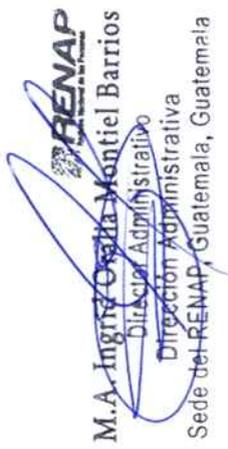
TIEMPO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:

El licenciamiento deberá implementarse en el plazo propuesto en la carta de presentación, el cual es de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

GARANTÍA

PERÍODO

El licenciamiento contará con 1 año de garantía, a partir de la implementación recibida a entera satisfacción por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.


M.A. Ingrid Ospina Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Teltech Networks, S.A.

<p>TIPO</p> <p>Relacionado al funcionamiento del código fuente proporcionado.</p>
<p>LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN:</p> <p>El licenciamiento se entregará e implementará en la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.</p>
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:</p> <p>LA CONTRATISTA brindará una transferencia de conocimiento por lo menos a 3 personas que nombre la Dirección de Informática y Estadística del RENAP sobre la arquitectura del licenciamiento, levantar ambiente del licenciamiento, explicación de componentes, explicación para posibles modificaciones y uso del licenciamiento.</p>
<p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>La entrega del licenciamiento será de forma total, bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados.</p>

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del **LICENCIAMIENTO MANEJO DE INVENTARIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.890,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

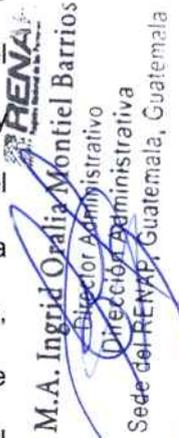
SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total,

de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que indique el cumplimiento a satisfacción, de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento manejo de inventario adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad


RENAP
M.A. Ingildy Dalia Montiel Barrio:
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Teletch Networks, S.A.

financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN:** **LA CONTRATISTA** realizará la implementación del licenciamiento y entregar lo solicitado en el apartado de los entregables requeridos, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en la Dirección de Informática y Estadística, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), segundo nivel (2do.), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito a **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:** **LA CONTRATISTA** realizará la implementación del licenciamiento, en el tiempo ofrecido en su carta de presentación, el cual es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **DÉCIMA. FORMA DE ENTREGA:** La entrega será total bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la implementación del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la implementación se realizará con base al tiempo de implementación que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la

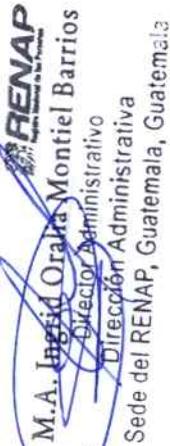
sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Teltech Networks, S.A.

del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP**, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA**

sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; d) Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RAÚL MONROY MAZARIEGOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA**


RENAP
M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Teletch Networks, S.A.

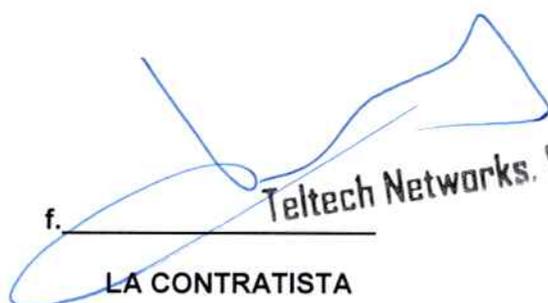
DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la veinticinco (25) avenida cero cinco guion treinta (05-30) Boulevard Industrial, zona dieciocho (18), Ofibodegas La Modena, Bodega B guion dos (B-2) municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director



Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond, impresas las primeras nueve en ambos lados y la presente únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.


f. 
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
RENAP

f. 
LA CONTRATISTA
Teltech Networks. S.A.

